



seaaguascalientes.org

PROGRAMA DE **TRABAJO** ANUAL **2026**

COMITÉ COORDINADOR



SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

PTA
20
26



| Índice

Pág.

03.	CAPÍTULO 1	Introducción
04.	CAPÍTULO 2	Diagnóstico
24.	CAPÍTULO 3	Actividades
34.	CAPÍTULO 4	Anexo 1: Fichas técnicas de las actividades
35.	CAPÍTULO 5	Integrantes del Comité Coordinador
37.	CAPÍTULO 6	Integrantes del Comité de Participación Ciudadana

Documento redactado y editado por:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

Av. Las Américas 1622, Piso 4
Aguascalientes, Ags. CP 20235

Teléfono: (449) 506-9400

Correo: repcion@seaaguascalientes.org

Responsable:

Lic. Brenda Ileana Macías de la Cruz
Secretaría Técnica



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



CAPÍTULO 1 | Introducción

Existen problemas públicos bien definidos, con unos efectos más o menos claros, en torno a los cuales, el sector público mexicano ha integrado autoridades con funciones homólogas, con la finalidad de que apliquen sus atribuciones en un agregado de diferentes demarcaciones u órdenes de gobierno, dando lugar a una coordinación basada en la concurrencia sectorial de recursos y competencias.

De manera paralela, problemas como el de la corrupción, por su naturaleza polisémica y multifactorial, han encontrado en el sector público mexicano, la oportunidad de integrar instituciones con funciones de naturaleza análoga o complementaria, con el objeto de aplicar sus atribuciones para garantizar el cabal desarrollo de la función pública, dando lugar a una coordinación basada en la concurrencia integral de diferentes tipos de presupuesto, facultades, y talento humano.

Si bien podemos discutir cuál es el principio toral que pretende proteger el derecho humano a un ambiente libre de corrupción, lo que parece claro es que ese derecho es transversal, y su afectación tiene alcance en todos los ámbitos de la vida pública, por lo que la ciudadanía espera que todas las instituciones públicas protejan este derecho humano de una manera sistemática.

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema y de promover la aplicación de la política estatal en la materia.

En este sentido, el papel que desempeña la SESEA tiene que ver con la producción de estudios y evaluaciones que permitan al Comité Coordinador, identificar con claridad los factores que potencialmente interferirán con la realización de los objetivos de la *Política Estatal Anticorrupción* y anticipándose, responder a la eventualidad de que dicho riesgo materialice todas sus consecuencias.

En cuanto a mecanismo de coordinación, el Programa de Trabajo 2026 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes es el resultado de un proceso dialéctico, llevado a cabo entre el 10 de febrero y el 09 de marzo de 2026, mediante el cual, mediante reuniones de trabajo realizadas con la asistencia de la Secretaría Técnica, los integrantes del Comité Coordinador analizaron:

- Los resultados del Ejercicio de Evaluación 2025 de la Política Estatal Anticorrupción.
- Los programas institucionales de trabajo de los integrantes del Comité Coordinador.
- Los reportes de seguimiento del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.
- Las recomendaciones no vinculantes derivadas del Octavo Informe del Comité Coordinador.



Por esta razón, documento en sus manos, se integra por un diagnóstico, que se conforma por los problemas identificados y sometidos a examen a partir del ejercicio mencionado en las mesas de trabajo, seguido de los objetivos o líneas de acción propuestas en esos escenarios para darles solución.

El Ejercicio de Evaluación de la *Política Estatal Anticorrupción* se apoya, en lo sustantivo, en los resultados de los *Censos de gobierno* coordinados por la SESEA, que, mediante el sistema de captura en línea denominado *Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES-PEA)*, recaba cada año información desagregada (por institución pública), específica (para documentar el progreso de los objetivos de la *Política Estatal Anticorrupción*), contextualizada (permite la comparabilidad de la información en el tiempo como entre instituciones homólogas), y oportuna (se produce de manera anual para retroalimentar a todas las instituciones activas respecto de su desempeño, sin la necesidad de aguardar al cierre del ejercicio para redirigir esfuerzos).

Anexo a este instrumento, se adjuntan las cédulas con la información que detalla sobre cada actividad programada, las facultades, medios de verificación y fechas compromiso a las cuales se dará seguimiento mediante los reportes trimestrales del año.

CAPÍTULO 2 | Diagnóstico

Importante:

Salvo que expresamente se refiere a un ejercicio fiscal concreto, los datos contenidos en el Diagnóstico que sigue a esta Introducción, y que corresponden a la identificación de riesgos a que hemos hecho referencia con anterioridad, reportan un corte de 12 meses que comprende la información generada entre octubre del año previo al que se evalúa y septiembre del año en curso. De tal manera que al hacer referencia al corte de 2025 comprende los meses de septiembre de 2024 a octubre de 2025.

OBJETIVO CENTRAL

COORDINAR A LAS INSTITUCIONES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Problemas analizados en las reuniones del 10 y el 24 de febrero de 2026:

- **Recomendaciones dirigidas al Poder Legislativo del Estado, sin atender.-** La recomendación REC-CC-SESEA-2025.01-5 relativa a la armonización de diversas



normas con la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y la *Ley General de Archivos*, así como a la aplicación del servicio civil de carrera parlamentaria, retoma el contenido de las recomendaciones REC-CC-SESEA-2021.01, REC-CC-SESEA-2021.02, REC-CC-SESEA-2021.03, REC-CC-SESEA-2021.06, REC-CC-SESEA-2021.07, REC-CC-SESEA-2021.08 y REC-CC-SESEA-2021.10, que se han reiterado al H. Congreso del Estado de forma anualizada desde hace cinco años, al no encontrarse plenamente cumplidas.

En el mismo sentido, la recomendación número **REC-CC-SESEA-2025.12-7** reitera por séptimo año las sugerencias realizada por el Comité Coordinador mediante las recomendaciones REC-CC-SESEA-2019.06 y REC-CC-SESEA-2019.08, en materia de parlamento abierto, así como de armonización de normas y controles locales en relación con lo dispuesto en la *Ley General de Comunicación Social*.

De igual manera, la recomendación **REC-CC-SESEA-2025.09-6**, relativa a las facultades y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización, a las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Legislativo, a la armonización de ordenamientos locales con la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, y a la regulación del pago de los peritos auxiliares de la administración de justicia, retoma las recomendaciones emitidas durante seis años por el Comité Coordinador mediante sus recomendaciones REC-CC-SESEA-2020.01, REC-CC-SESEA-2020.03, REC-CC-SESEA-2020.04 y REC-CC-SESEA-2020.05, que tampoco han sido cumplidas.

No pasa inadvertido que el 13 de noviembre de 2025 fue presentada la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes*, para su armonización con el Sistema Nacional Anticorrupción".¹

PRIMER EJE

PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

SUB EJE 1 REDUCIR EL COSTO DE LA LEGALIDAD

Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

- **Mayor costo de la legalidad y riesgo de captura regulatoria.**- El 17 de julio de 2025, entró en vigor la *Ley Nacional para Eliminar los Trámites Burocráticos*, en cuyo transitorio 14, párrafo primero, se dispone que, en un plazo no mayor a 180 días

¹ H. Congreso del Estado de Aguascalientes. (2025). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, para su armonización con el Sistema Nacional Anticorrupción*. Aguascalientes: Congreso del Estado. Disponible en: <https://congresoags.gob.mx/LegislativeAgenda/Download?id=14966>



naturales, los municipios deberán establecer sus respectivas autoridades de simplificación y digitalización. Y que "en tanto no se establezcan estas autoridades, continuarán en funcionamiento las autoridades de mejora regulatoria, conforme a sus leyes locales y normativa aplicable".

Sin embargo, del desglose del Indicador 008, *promedio de los sujetos obligados de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado que participaron en las consultas públicas para establecer la agenda regulatoria de las dependencias y entidades estatales y municipales, así como la de la Fiscalía General del Estado*, permite analizar que municipios de Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano y Pabellón de Arteaga, manifestaron expresamente no haber realizado una consulta en mayo de 2025 sobre la agenda regulatoria siendo que, en términos del artículo 51 de la *Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes*, los sujetos obligados deben de presentarla de manera obligatoria en los primeros cinco días de dicho mes.

P R I M E R
E J EPREVENIR LOS ACTOS DE
CORRUPCIÓNSUBEJE 2 ROBUSTECER LA CULTURA
DE LA LEGALIDAD

Problemas analizados en las reuniones del 10 y el 24 de febrero de 2026:

- **Promoción de la integridad en el sector público.**- Considerando los entes públicos activos a septiembre de 2025, el Indicador 015 de la Política Estatal Anticorrupción, relativo al porcentaje de servidores públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos a los que se difundieron los códigos de ética y conducta institucionales disminuyó de un 18.97 a un 15.55% durante el último corte de información. En términos absolutos, entre el corte de 2024 y el de 2025, el número de funcionarios capacitados pasó de 10,890 a 10,706, no obstante el total de servidores públicos entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025 pasó de 57,391 a 68,847 trabajadores.
- **Promoción de la integridad en el sector privado.**- Diferentes ediciones de la *Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad (ENACIT)*, han documentado si los ciudadanos(as) han acudido a pláticas sobre valores éticos en su centro laboral (Indicador 017 de la Política Estatal Anticorrupción). De acuerdo con la edición 2023, realizada en viviendas, tan sólo el 24% de la población habría acudido a alguno de estos ejercicios durante el año;² porcentaje que reportó un incremento para la edición 2024, que se realizó vía telefónica, alcanzando 40.9% de respuestas positivas.³ Sin embargo, la promoción de la integridad en el sector privado todavía presenta oportunidades importantes.
- **Información insuficiente sobre el funcionamiento de las contralorías sociales.**- Actualmente el Comité Coordinador solamente cuenta con información a través de la SESEA, sobre la conformación de las instancias de contraloría social, los programas sociales que cuentan con ellas, o el número de personas que las integran y su

² SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2023). *Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad (ENACIT) 2023 (Reporte gráfico)*. Aguascalientes: SESEA. Página 58. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2023/ENACIT_2023_Reporte_grafico_Estatal.pdf

³ SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2024). *Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad (ENACIT) 2024 (Reporte gráfico)*. Aguascalientes: SESEA. Página 29. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2024/1_ENACIT_2024_Reporte_grafico.pdf



distribución por sexo (Indicadores 018, 019, y 021, así como los cuadros 304 al 306 del Censo de gobierno, coordinado por la SESEA).

Cabe tener en consideración que en 2025 la Contraloría del Estado emitió normativa para fortalecer la figura de la contraloría social, como el *Proceso de contraloría social para programas de desarrollo social* (POE 16.jun.2025) y los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes* (POE 15.dic.2025). Lo que evidencia que la administración pública estatal sigue un proceso para estructurar de una manera más clara el funcionamiento de esta figura.

Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

- **Poca transparencia y control social de los servicios públicos, como de la obra pública municipal.**- Resultado del Indicador 025 de la Política Estatal Anticorrupción, que mide el *porcentaje de entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos que cuentan con mecanismos para la participación y/o consulta ciudadana en materia de contraloría*, se tiene que los municipios de Aguascalientes, Calvillo y El Llano, así como el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura (IMAC), el Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes (IMPLAN), el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes (IMJUVA), el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA), la Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes “Alfonso Ramírez Calesero” (ATMA), el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga (CAPAPA), y el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos (OOAPAS), manifestaron no contar con mecanismos de participación y/o consulta ciudadana en materia de contraloría o vigilancia de los servidores públicos. No obstante, en los artículos 123 al 130 así como el 138, 141 y 142 de la *Ley Municipal para el Estado*, se prevén dos figuras de participación social municipales cuya operación, en caso de encontrarse bien estructurada, tiene el potencial de fortalecer el escrutinio ciudadano sobre el gasto público.

S E G U N D O E J E	DETECTAR LAS DESVIACIONES A LA NORMA U OBJETIVOS INSTITUCIONALES
	SUB EJE 3 INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD EN LA VIGILANCIA A LA AUTORIDAD

Problemas analizados en las reuniones del 10 y el 24 de febrero de 2026:



- **Convocatoria para crear observatorios y laboratorios de innovación social, pendiente.-** Del seguimiento de la actividad del Programa de Trabajo 2025, consistente en "Instalar observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno-sociedad, así como para la vigilancia en compras adquisiciones públicas", el Comité de Participación Ciudadana, mediante Oficio CPCSEA/191/2025, recibido el 11 de septiembre de 2025, informó al Comité Coordinador que la presentación del proyecto de convocatoria para la creación de observatorios y laboratorios de innovación social se encuentra pendiente.
- **Informe sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025, pendiente.-** El 28 de marzo de 2025, se instaló el *Observatorio ciudadano para la vigilancia del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025*. Su *Acta de instalación*, refiere que el Observatorio emitirá un informe final que deberá incluir las observaciones realizadas y una "evaluación general del cumplimiento de la normatividad en materia electoral" por parte de candidatos(as). En el Anexo 5 del Octavo informe del Comité Coordinador, se solicita al Comité de Participación Ciudadana que reporte en relación al informe final, emitido por el mencionado *Observatorio*.
- **Reducida incidencia ciudadana en las decisiones legislativas relacionadas a la materia.-** El Indicador 058 de la Política Estatal Anticorrupción, consistente en la *Tasa de variación de los mecanismos de parlamento abierto establecidos en la normatividad interna del Poder Legislativo al 30 de septiembre, que tienen por objeto asegurar la participación ciudadana y la rendición de cuentas del H. Congreso del Estado*, no ha registrado avances durante los cortes 2023, 2024 y 2025.
- **Insuficiente vigilancia ciudadana en las contrataciones más complejas y costosas.-** La ausencia de la figura del testigo social en la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas de Aguascalientes impide avanzar plenamente en la prioridad 54 del eje 5 de la Política Estatal Anticorrupción, que busca unificar criterios en compras y contrataciones públicas.

La promoción de la **figura del testigo social** entre emisores estratégicos de normativa en materia de contrataciones, complementaría el objeto de la **recomendación REC-CC-SESEA-2025.21-3**, consistente en que el Poder Legislativo ajuste la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, así como a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, para incorporar la mencionada figura.

SEGUNDO EJE

DETECTAR LAS DESVIACIONES A LA
NORMA U OBJETIVOS
INSTITUCIONALES



SUB EJE 4 TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

- **Riesgos para el principio de transparencia en materia de gestión del patrimonio inmobiliario municipal.**- De acuerdo con el *Índice de control del patrimonio inmobiliario gubernamental. Tabla comparativa de los entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos que documentan las dimensiones, superficie, uso, dominio, condición de comodato, así como comodatarios, de los bienes inmuebles de su propiedad (Indicador 062)*, algunos entes municipales no registran determinadas características o condiciones a que está sujeto el uso de su patrimonio inmobiliario. En el caso de los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, se trata del inventario correspondiente a las dimensiones y superficie de sus inmuebles. En el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, se trata del uso que dan a cada inmueble que poseen.



062. Índice de control del patrimonio inmobiliario gubernamental. Tabla comparativa de los municipios que documentan las dimensiones, superficie, uso, dominio, condición de comodato así como comodatarios, de los bienes inmuebles de su propiedad. Censos de gobierno (SESEA Aguascalientes). Cortes de 2024 y de 2025

(Extracto)

seaaguascalientes.org



	062.A. Entes que inventarían las dimensiones y superficie		062.B. Entes que documentan el uso de cada inmueble que poseen	
	2024	2025	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	3.00007	4.00016	4.00006	4.00011
0045. Municipio de Aguascalientes	0.00002	0.00002	1	1
0046. Municipio de Asientos	0	0.00003	0.00003	0.00003
0047. Municipio de Calvillo	1	0	1	0
0048. Municipio de Cosío	0	1	0	1
0049. Municipio de El Llano	0	0.00003	0	0.00003
0050. Municipio de Jesús María	1	1	1	1
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	1	1	1	0
0052. Municipio de Rincón de Romos	0	0.00003	0	0.00002
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0.00002	0.00003	0.00002	0.00003
0054. Municipio de San José de Gracia	0.00002	0.00002	0	0
0055. Municipio de Tepezalá	0.00001	1	0.00001	1

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.

- Los municipios de Asientos, Calvillo, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo no documentaron si sus inmuebles corresponden al dominio público o al dominio privado. Mientras que los municipios de Asientos, Calvillo, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia no registraron los inmuebles otorgados en comodato ni a sus comodatarios.



062. Índice de control del patrimonio inmobiliario gubernamental. Tabla comparativa de los municipios que documentan las dimensiones, superficie, uso, dominio, condición de comodato así como comodatarios, de los bienes inmuebles de su propiedad. Censos de gobierno (SESEA Aguascalientes). Cortes de 2024 y de 2025

(Extracto)

seaaguascalientes.org

	062.D. Entes que registran sus inmuebles en comodato y a sus comodatarios	
	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	2.0001	3.00014
0045. Municipio de Aguascalientes	1	1
0046. Municipio de Asientos	0.00003	0.00003
0047. Municipio de Calvillo	0	0
0048. Municipio de Cosío	0	1
0049. Municipio de El Llano	0	0.00003
0050. Municipio de Jesús María	1	0.00003
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	0.00002	0.00002
0052. Municipio de Rincón de Romos	0.00002	0
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0.00002	0.00003
0054. Municipio de San José de Gracia	0	0
0055. Municipio de Tepezalá	0.00001	1

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.

- Particularmente, las características referidas en el primer párrafo (dimensiones, superficie y uso), forman parte de los criterios a incluir en los formatos referentes al inventario de bienes inmuebles, de las obligaciones comunes de transparencia. Lo que supone una oportunidad de intervenir para asegurar la calidad de los datos publicados en relación al patrimonio inmobiliario municipal.

Problemas analizados en las reuniones del 10 y el 24 de febrero de 2026:

- **Seguimiento de las redes ciudadanas.**- El Comité de Participación Ciudadana (CPC), ha promovido espacios de colaboración entre el sector privado, el sector académico y la sociedad civil, entre los que se destacan la *Red de Participación Ciudadana*, el *Observatorio del Agua*, y la *Red de Jóvenes contra la Corrupción*. Sin embargo, no se ha generado información pública relacionada sobre el seguimiento, la operación o los resultados de estos observatorios y laboratorios.

Problemas analizados en la reunión del 25 de febrero de 2026:

- **Personal contratado por honorarios al que no se le exige presentar declaración patrimonial.**- Del estudio publicado por la SESEA denominado: *Calidad de la información en la Plataforma Digital Estatal*, mediante el cual se realizó una compulsa entre la información de la Plataforma Digital Estatal (PDE) y del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES-PEA), se desprendió que el órgano interno de control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) no requiere la declaración patrimonial al personal contratado por honorarios.



Resultado de la compulsión entre la información de la Plataforma Digital Estatal (PDE) y del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES-PEA), relacionada con el número de declaraciones de modificación. Revisiones practicadas por los órganos internos de control entre el 27 de mayo y el 18 de junio de 2025.



Ente	CONCLUSIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
<p>ISSSSPEA</p> <p>Ficha Informativa: Seguimiento al Reporte Calidad de la información en la PDE https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Calidad_info_PDE/Ficha_informativa_Seguimiento_al_Reporte_Calidad_de_la_informacion_en_la_PDE.pdf</p>	<p>Mediante correo electrónico del 3 de junio (angelica.rodriguez@isssspea.gob.mx), la Lic. María Angélica Rodríguez Limón, Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control, anexó escaneado el Oficio ISSSSPEA/OIC/UA/061/2025, en respuesta al Oficio SESEA-ST/084/2025 de la SESEA (que fue recibido el 30 de mayo) señalando en lo sustantivo que:</p> <p>a) La cifra reportada mediante el SES-PEA relativa al Total de servidores públicos al 30 de septiembre de 2024 (es decir, 205) es incorrecta, pues englobaba personal por honorarios y vacantes. Por lo que la aparente diferencia de 58 declaraciones de modificación se desprende de este supuesto (no se desglosa la cantidad de vacantes y de honorarios. Y agrega que la cifra correcta del Total de servidores públicos que laboraban en el ISSSSPEA al 30 de septiembre de 2024, era de 147 servidores públicos.</p> <p>b) “Todos los servidores públicos dados de alta en el Sistema DECLARAGS por parte de la Dirección de Administración, presentaron su declaración de modificación”</p> <p>El 9 de junio, la Lic. Fátima Sujey Cortés Capetillo [quien para el Censo de gobierno 2024 fue designada como enlace informante del SES-PEA] remitió correo electrónico (fatima.cortes@isssspea.gob.mx) en alcance a la comunicación anterior, señalando en relación a la cifra reportada mediante el SES-PEA relativa al Total de servidores públicos,</p> <p>“Que para el periodo de referencia se cerró con la cantidad de 161 servidores públicos, indicando que durante el periodo de referencia hubo altas y bajas de servidores públicos lo que genera que varíe el total de servidores públicos a declarar”.</p> <p>Tras una conversación telefónica con la Lic. Rodríguez, mediante correo electrónico del 11 de junio, la Dirección de Vinculación y Políticas Públicas de la SESEA puso a su consideración diversos argumentos en el sentido de que los trabajadores que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con independencia de la forma de su remuneración, están obligados a presentar declaración patrimonial.</p>

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Seguimiento del reporte “Calidad de la información en la Plataforma Digital Estatal”, presentado al Comité Coordinador el 10 de abril de 2025. Resultados de la verificación practicada a la información de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes. Página 9. Aguascalientes: SESEA. https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Calidad_info_PDE/Seguimiento_al_Reporte_Calidad_de_la_Informacion_en_la_PDE.pdf

- **Limitado control social sobre los resultados de la política social.-** El Comité Coordinador emitió la Recomendación REC-CC-SESEA-2025.30, mediante la cual pide a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), así como a la Comisión de Desarrollo Social del Congreso, la designación de integrantes del *Consejo Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. En su respuesta, la SEDESO señala que su **Dirección de Política Social y Planeación realiza evaluaciones** empleando las métricas y criterios establecidos en el artículo 70 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado. Como autoridad garante en materia de transparencia, la Contraloría estatal está facultada para emitir **recomendaciones a los sujetos obligados con el propósito de diseñar e implementar acciones de apertura gubernamental.**⁴

T E R C E R
E J E

PROCESAR LAS ACUSACIONES POR INCUMPLIR LA NORMA Y SANCIONAR A LOS CULPABLES

SUB EJE 6 GARANTIZAR EL DESAHOGO DE LAS INVESTIGACIONES

⁴ Véase al respecto, el artículo 35 fracción XVII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

**Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:**

- **Riesgo de impunidad debido a la integración incompleta de las autoridades del órgano interno de control.**⁵ Algunos órganos internos de control en el ámbito municipal, carecen de un titular, mientras que otros, únicamente disponen de un servidor público responsable de la función de autoridad investigadora, lo que limita el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga, así como los municipios de Calvillo y Pabellón de Arteaga, cuentan únicamente con un servidor público que desempeña la función de autoridad investigadora (Indicador 071 de la Política Estatal Anticorrupción).

El Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes, el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo y la Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes "Alfonso Ramírez Calesero" no cuentan con un Órgano Interno de Control (Indicador 071).

Se debe tener en consideración que algunos municipios recibieron denuncias o iniciaron procedimientos durante el corte de 2025. Durante este período, recibieron denuncias los órganos de control de los municipios de Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo y San José de Gracia. Pero al 30 de septiembre de 2025, sólo Pabellón de Arteaga contaba con autoridad investigadora. Por otra parte, el órgano de control de Pabellón carece de responsables de desempeñar las funciones de substanciación y resolución (Cuadro 209).

Por su parte, los municipios de Calvillo y El Llano, informaron durante el año 2025 tener procedimientos iniciados. Sin embargo, al 30 de septiembre de 2025, éste último no contaba con autoridad investigadora (Cuadro 212).

- **Ausencia de instancias de investigación en materia de seguridad pública.**- Del Censo de gobierno de 2025, coordinado por la SESEA, y del Indicador 080 de la Política Estatal Anticorrupción, mediante el cual se da seguimiento al *porcentaje de secretarías de seguridad pública municipales (o equivalente) que cuentan con área de asuntos internos*, los municipios de Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá, no cuentan con un área de asuntos internos de seguridad pública.

Problemas analizados en la reunión del 25 de febrero de 2026:

⁵ Los datos que se describen a continuación, tienen origen en los datos desagregados del Indicador 071 de la Política Estatal Anticorrupción, así como en los cuadros 209 y 212 del Censo de gobierno 2025, coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



- **Riesgo de impunidad debido a la integración incompleta de las autoridades de los órganos internos de control.**⁶ Durante el corte de 2025, se han presentado **25 denuncias**, pero no se ha iniciado **ningún procedimiento** en dos entidades estatales cuyos órganos internos de control **carecen de autoridad substanciadora y resolutora**: la Universidad Tecnológica de Calvillo (UTC) y la Universidad Tecnológica del Norte (UTNA).

Durante el mismo período, se presentaron **tres denuncias**, y se **dio inicio a un procedimiento** en el Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA), cuyo órgano interno de control **carece de autoridad resolutora**. Asimismo, el Instituto de Educación reportó que su órgano interno de control no contaba con personal encargado de la realización de auditorías internas al 30 de septiembre de 2025.

Problemas analizados en la reunión del 09 de marzo de 2026:

- **El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con un titular designado.**- Mediante el oficio TJA/MGP/0099/2025 del 7 de octubre de 2025, el Tribunal de Justicia Administrativa informó que no cuenta con un órgano interno de control. Su designación es facultad exclusiva del Congreso (artículo 27 fracción XXXVIII de la *Constitución local*), y en términos del artículo transitorio sexto de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa*, éste debió ser nombrado por el legislativo 180 días posteriores a la entrada en vigor de dicho ordenamiento.

C U A R T O
E J E

CONTROLAR LOS RECURSOS PÚBLICOS
SUBEJE 7 GARANTIZAR QUE LOS
FUNCIONARIOS ACTÚEN CONFORME A
CRITERIOS OBJETIVOS

Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

⁶ Los datos que se describen a continuación, tienen origen en los datos desagregados del Indicador 071 (*Porcentaje de entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos, que cuentan con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora en materia de responsabilidades administrativas*) de la Política Estatal Anticorrupción, así como en los cuadros 209 (*Número de denuncias recibidas e investigaciones iniciadas por las autoridades investigadoras de todos los poderes, municipios y órganos autónomos, como por la autoridad investigadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFAGS), por la comisión de faltas administrativas, según origen de la denuncia*) y 212 (*Tabla comparativa de procedimientos iniciados y sanciones firmes impuestas por las autoridades substanciadoras y resolutoras de los entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos, por la comisión de faltas administrativas (no graves, graves y de particulares), según origen de la denuncia*) del Censo de gobierno 2025, coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



- **Riesgo de uso ineficiente del patrimonio inmobiliario municipal.**- De acuerdo con la *Tabla comparativa de las unidades responsables que consignan el valor de los bienes inmuebles en la declaratoria que los incorpora al patrimonio de los poderes, municipios y órganos autónomos* (Indicador 089 de la Política Estatal Anticorrupción) los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, no consignan el monto del avalúo en sus declaratorias. Los Censos de gobierno coordinados por la SESEA, han documentado mediante la variable 122.b, *Contratos traslativos de uso y dominio a favor de particulares (personas físicas o morales)*,⁷ que los municipios de Aguascalientes y Jesús María sí suscribieron este tipo de contratos, pero también señalaron que en ningún caso se incluyó el manifiesto de no conflicto de interés correspondiente.

Problemas analizados en la reunión del 25 de febrero de 2026:

- **Error de sincronización entre la Plataforma Digital Estatal y el Subsistema DECLARAGS.**- Entre los cortes de 2024 y de 2025, el Indicador 055 que mide el porcentaje de los servidores públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos que presentaron declaración patrimonial de modificación en los meses de enero a mayo, pasó del 92.66 al 45.53%. La principal causa de esta diferencia, se relacionó con la cifra de declaraciones reportadas por los organismos descentralizados. Pero esta disminución no corresponde a un menor cumplimiento por parte de los declarantes, sino a un error de sincronización entre la Plataforma Digital Estatal y el Subsistema de declaraciones patrimoniales *DECLARAGS*, que generó errores del servidor en la consulta y recuperación de información mediante la interfaz de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés).
- **Riesgo de contratación indebida y de nulidad de nombramientos específicos.**- El artículo 59 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* establece que será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice la contratación, selección, nombramiento o designación de quien “se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público... siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el

⁷ La variable 122.b, es componente del Indicador 122 de la Política Estatal Anticorrupción, que mide el porcentaje de expedientes que cuentan con la manifestación de no conflicto de intereses de los particulares, con los que se celebraron contratos traslativos de uso y dominio (enajenaciones a título oneroso o gratuito, permutas, donaciones, comodatos, entregas en usufructo o como pago en especie) de los bienes inmuebles de todos los poderes, municipios y órganos autónomos.



Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional".

Lo mismo está dispuesto en el numeral 45 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado*, norma que además señala que deberá realizarse la consulta tanto en la Plataforma Digital Nacional como en la Plataforma Digital Estatal.

Ahora bien, la Solicitud para constancia de No Inhabilitación de la Contraloría del Estado, se refiere al "Registro de servidores públicos sancionados" y no al "Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional".⁸

Mientras que los *Lineamientos para la expedición de constancias de no inhabilitación*, publicados en el POE el 02.feb.2026, no hacen referencia a la base de datos consultada para emitir tal Constancia.⁹

- **Mejorar el alcance de las actividades de control y supervisión de los programas estatales de desarrollo social.**- Al mes de septiembre de 2025, el 2 de cada 10 programas sociales estatales gestionados por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, carecía de reglas de operación (Véase el Cuadro 226 del Censo de gobierno coordinado por la SESEA). A esa misma fecha, 8 de cada 10 programas estatales carecían de mecanismos de participación social para su planeación o su evaluación; y seis de cada 10 carecían de mecanismos de participación para su ejecución (Véase el Cuadro 231). El 44% de dichos programas sociales carecía de contraloría social (Véase el Cuadro 306) y uno de cada tres carecía de padrón de beneficiarios (Véase el Indicador 085).
- **Mejorar el alcance de las actividades de control y supervisión de los programas de desarrollo social en el ámbito municipal.**- En el ámbito municipal, a esta misma fecha, el 21% de los programas sociales municipales gestionados por las dependencias y entidades municipales, carecía de reglas de operación (Véase el Cuadro 226 del Censo de gobierno coordinado por la SESEA); setenta y ocho de cada 100 de programas municipales, carecía de mecanismos de participación social para su planeación; 47% carecía de mecanismos de participación para su ejecución; y el 62% carecía de participación social en sus procesos de evaluación (Véase el Cuadro 231 del Censo). Seis de cada 10 de los mencionados programas carecía de contraloría social (Véase el Cuadro 306) y cuatro de cada diez carecían de padrón de beneficiarios (Véase el Indicador 086).

⁸ Véase el formato oficial de la solicitud para la constancia de no inhabilitación, disponible en: https://tramites.aguascalientes.gob.mx/download/tramites/D20230330130826_SOLICITUD%20DE%20CNI.pdf

⁹ Los lineamientos en mención, son consultables a través del siguiente hipervínculo: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10708.pdf#page=14>



Cabe referir en relación al fortalecimiento de este tipo de programas, que derivado de la actividad 43 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador, los titulares de los órganos internos de control de los municipios de Aguascalientes, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos y San José de Gracia giraron instrucciones a fin de incluir en su programa anual de trabajo o auditoría 2026, auditorías al desempeño dirigidas a las unidades ejecutoras de programas sociales.

- **Seguimiento de la capacitación al personal auditor.**- Del seguimiento de la actividad del Programa de Trabajo 2025, consistente en "Promover, la Contraloría del Estado, que los órganos internos de control de la administración pública estatal, integren en su programa anual, auditorías al desempeño dirigidas a las unidades ejecutoras de programas sociales", mediante Oficio DGAG/1531/2025, recibido el 06 de octubre de 2025 por la Secretaría Técnica mediante correo electrónico, la Contraloría del Estado reportó haber capacitado a los titulares de las unidades auditoras de los órganos de control en 35 entidades públicas, como parte de un proyecto de fiscalización orientado a evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.

Problemas analizados en la reunión del 09 de marzo de 2026:

- **Registro incompleto de sanciones por faltas administrativas graves en el Sistema de información de servidores públicos y particulares sancionados (Sistema 3).**- Se identificaron sentencias condenatorias por la comisión de faltas administrativas graves, impuestas por la extinta Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado, que se publicaron en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, pero cuyas sanciones **no han sido registradas en el Sistema 3 de la Plataforma Digital Estatal.**

Versiones públicas de **sentencias** emitidas por la **Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado**, que contienen **inhabilitaciones no registradas** en el Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal (Sistema 3)

Expediente	Infracción	Fecha de la sentencia	Inhabilitación	Fuente
4800/2021	Abuso de funciones y actuación bajo conflicto de interés	12.may.2022	10 años	https://drive.google.com/file/d/1mZL05X2ug0SUq-yiYHDHz_1bzff0aa-C/view?usp=sharing
1828/2020	Abuso de funciones	01.sep.2022	15 años	https://drive.google.com/file/d/1MjZZGR349ZJaV0o_dZt21JFp9By5Xixf/view?usp=sharing
1624/2020	Abuso de funciones	14.may.2021	5 años y 6 meses	https://drive.google.com/file/d/18YtS2hUJ_WQM3DA-b0TRRqepUCvHM/view
2064/2019	Desvío de recursos	09.sep.2020	10 años	https://drive.google.com/file/d/118ymIF0uhn3VOz4ellkg_kpXcU1fu-dq/view?usp=sharing

FUENTE: <https://www.poderjudicialags.gob.mx/Web/ConsultaSentencias>

C U A R T O
E J E

CONTROLAR LOS RECURSOS PÚBLICOS

SUB EJE 8 FORTALECER LA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ASÍ
COMO LA DE LOS PROGRAMAS, LOS
PROCESOS Y EL PERSONAL

Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

- **Débil rendición de cuentas: Gestión de programas de desarrollo social sin retroalimentación en el ámbito municipal.**¹⁰ Los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Rincón de Romos y Tepezalá reportaron haber gestionado programas de desarrollo municipal sociales durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no registraron haber evaluado los mencionados programas ni haber publicado los informes de resultados correspondientes entre enero y septiembre de 2025. Asimismo, los entes paramunicipales Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes y el Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo presentaron la misma situación, al no reportar evaluaciones ni informes públicos respecto de los programas sociales que gestionaron en el año 2024 (Indicador 095 de la Política Estatal Anticorrupción). Los municipios de Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, San José de Gracia y Tepezalá, no cuentan con instancias técnicas con lineamientos para operar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). (Indicador 096). Los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, San José de Gracia y Tepezalá, desde el 2024 no registran haber recibido recomendaciones al desempeño derivadas de las evaluaciones respectivas. (Indicador 097).
- **Tendencia a un presupuesto inercial, sin evidencia sobre resultados y desempeño de los programas presupuestarios.** El desglose del Indicador 099, *porcentaje de los programas presupuestarios implementados por todos los poderes, municipios y órganos autónomos durante el ejercicio fiscal anterior, que fueron evaluados por las instancias técnicas durante el ejercicio anterior*, permitió identificar que los entes

¹⁰ La información en este punto, se apoya en el resultado de los indicadores 095 (*Porcentaje de los programas sociales federales, estatales y municipales, implementados durante el ejercicio fiscal anterior, que gestionaron el Poder Ejecutivo, los municipios, así como los órganos autónomos, en relación con los cuales se publicó una evaluación o informe de resultados*), 096 (*Porcentaje de instancias técnicas de evaluación de todos los poderes, municipios y órganos autónomos que cuentan con lineamientos vigentes al 30 de septiembre, para operar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*), y 097 (*Porcentaje de recomendaciones al desempeño atendidas por la administración pública centralizada y descentralizada a nivel estatal y municipal de entre las emitidas por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) y las Coordinaciones Municipales de Planeación (COMUPLA), con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*).



públicos municipales con menor porcentaje de programas evaluados, de entre los que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2024.

El municipio de Cosío reportó haber ejecutado 21 programas presupuestarios durante el año 2024, de los cuales evaluó a uno. Por su parte, el municipio de Jesús María informó que la administración centralizada y descentralizada operó 31 programas; pero no reportó haber evaluado alguno. Asimismo, la administración municipal centralizada y descentralizada en San Francisco de los Romo, llevó a cabo 81 programas en 2024, de los cuales evaluó a dos de ellos. Finalmente, el Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes informó que las dependencias y entidades municipales ejecutaron 61 programas en 2024; y reportó haber evaluado a cinco de ellos.

- **Plan anual de capacitación en materia de gestión documental, sin implementar en el Municipio de El Llano.-** La actividad 24 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador, consistía en verificar a través de los órganos internos de control municipales, que en las dependencias donde no se realizaran auditorías archivísticas, se implementaran un plan de capacitación en materia de gestión documental. Del seguimiento de esta actividad, se reportó que no se designó al servidor público responsable del Departamento de Archivo Municipal de El Llano, por lo que no se llevó a cabo el mencionado plan de capacitación.
- **Uso excepcional de la atribución prevista en la *Ley General de Archivos*, de realizar auditorías en materia de archivos.-** Del seguimiento de la actividad 25 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador, consistente en llevar a cabo auditorías en materia archivística, se tiene que tanto los órganos internos de control de Jesús María como de Rincón de Romos cumplieron con este compromiso. Sin embargo, el uso de esta atribución prevista en la *Ley General de Archivos* todavía resulta marginal. De acuerdo con los Censos de gobierno 2025, coordinados por la SESEA, a nivel municipal, entre octubre de 2023 y septiembre de 2025, solamente se practicó este tipo de verificación en las dependencias de Calvillo, Jesús María y Rincón de Romos, así como en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María (CAPAS) y el Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA).
- **Débil compromiso con la competencia profesional.-** De acuerdo con los resultados del Indicador 102, *porcentaje de entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos con mecanismos de meritocracia y capacitación operables al 30 de septiembre*, los municipios de Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, al igual que el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura (IMAC), el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes (IMJUVA), el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA), el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), la Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes (ATMA), el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC), la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio



de Jesús María (CAPAS), y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga (CAPAPA), no cuentan con mecanismos de capacitación y mérito. Este dato nos habla de la oportunidad de fortalecer la gestión de recursos humanos en las dependencias y entidades municipales a través de mecanismos de mérito, capacitación, y certificación profesional.

De forma complementaria, *el porcentaje de servidores públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos que ingresaron por mecanismos de meritocracia durante el período comprendido entre el 1° de octubre del año anterior, y el 30 de septiembre del año en curso* (Indicador 103 de la Política Estatal Anticorrupción), señala que los municipios de Aguascalientes, Asientos, San Francisco de los Romo, y San José de Gracia reportaron el ingreso de personas servidoras públicas durante ese periodo; sin embargo, no informaron que dichos ingresos se hayan realizado mediante mecanismos de meritocracia como lo pudieran ser el concurso de oposición, el examen de conocimientos, la evaluación por competencias o la prueba simulación. Esto abre la puerta para considerar la reorientación de los controles de riesgo en la contratación de personal en este ámbito de gobierno.

Problemas analizados en la reunión del 25 de febrero de 2026:

- **Seguimiento de la implementación de capacitaciones en materia de gestión documental, pendiente.**- Del seguimiento de la actividad del Programa de Trabajo 2025, consistente en "Verificar que en los entes públicos de la administración pública estatal donde no se realizan auditorías archivísticas, se implemente el plan anual de capacitación en materia de gestión documental", mediante Oficio DGAG/1792/2025, recibido el 20 de noviembre de 2025 por la Secretaría Técnica mediante correo electrónico, la Contraloría del Estado informó al Comité Coordinador que requirió a 56 autoridades que informaran si se habían efectuado auditorías archivísticas en su institución y, en caso de no haberse realizado, les solicitó que incluyeran la materia de gestión documental en su plan anual de capacitación correspondiente.

La Coordinación de Movilidad (CMOV), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEA); el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA); y el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos (PFNSM) **reportaron la realización de auditorías archivísticas.**

Por su parte, en las siguientes instituciones ninguna autoridad fiscalizadora ha efectuado auditorías archivísticas, sin embargo, **se comprometieron a integrar la gestión documental entre las materias que integran su plan anual de capacitación:** Secretaría General de Gobierno (SEGGOB); Secretaría de Administración (SAE); Secretaría de Finanzas (SEFI); Secretaría de Seguridad Pública (SSP); Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología (SEDECYT); Secretaría de Sustentabilidad, Medio



Ambiente y Agua (SSMAA); Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS); Secretaría de Obras Públicas (SOP); Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE); Secretaría de Turismo (SECTUR); Secretaría de la Familia (SEFAM); Secretaría de Comunicación y Vocería (SECOVOG); Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD); Coordinación General Ejecutiva de Gabinete (CGEG); Contraloría del Estado; Consejería Jurídica del Estado (CJEA); Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA); Centro de Conciliación Laboral (CCLEA); Instituto de la Juventud (IAJU); Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM); Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores (IAPAM); Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado (INAER); Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes (IAPEMI); Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICTEA); Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA); Instituto de Infraestructura Física Educativa (IIFEA); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA); Instituto de Servicios de Salud del Estado (ISSEA); Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad (IVSOP); Instituto del Agua (INAGUA); Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes (INCYTEA); Instituto del Deporte (IDEA); Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas (INEPJA); Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA); Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA); y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF).

Los siguientes entes públicos **reportaron no haber sido auditados en materia de archivos por alguna autoridad fiscalizadora; sin embargo, no se manifestaron en relación con la realización de capacitaciones en el año 2025 o de manera posterior las siguientes instituciones:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP); Escuela Normal de Aguascalientes (ENA); Instituto de Asesoría y Defensoría Pública (IADPEA); Instituto de Infraestructura Física Educativa (IIFEA); Fideicomiso de Desarrollos Industriales (FDIA); y Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED). Las siguientes dependencias y entidades (que podrían aparecer enlistadas en los párrafos anteriores) **reportaron haber capacitado o realizado las gestiones para llevar a cabo capacitaciones durante 2025:** Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE); Secretaría de Obras Públicas (SOP); Secretaría de Turismo (SECTUR); Secretaría de Comunicación y Vocería (SECOVOG); Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD); Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA); Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores (IAPAM); Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado (INAER); Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA); Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICTEA); Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA); Instituto de Servicios de Salud del Estado (ISSEA); Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA); Sistema para el Desarrollo Integral de la



Familia del Estado (DIF); Universidad Politécnica de Aguascalientes (UPA); Universidad Tecnológica de Calvillo (UTC); Universidad Tecnológica de Aguascalientes (UTA); Universidad Tecnológica del Norte (UTNA); Universidad Tecnológica Metropolitana (UTMA); Fideicomiso Complejo Tres Centurias (FICOTRECE); Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico (FIADE); y Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA).

QUINTO EJE

FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS SUBEJE 9 IMPULSAR EL USO DE NORMAS DE AUDITORÍA SENCILLAS Y HOMÓLOGAS

Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

➤ Alcance limitado de las verificaciones a la determinación del pago de remuneraciones.-

De acuerdo con el Indicador 114 de la Política Estatal Anticorrupción, mediante el cual se da seguimiento al *porcentaje de servidores públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos en relación con los cuales, el órgano interno de control verificó la determinación y pago de sus remuneraciones*, el desglose de la administración pública centralizada muestra que durante el corte de 2025, los órganos internos de control de los municipios de Asientos, Cosío, El Llano, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, y Tepezalá, no se revisaron la determinación del pago, el cálculo de la remuneración, o el ajuste a las retribuciones realizados al personal que labora en sus dependencias.

Este problema, que en el corte de 2024 se dio en 8 de los 11 municipios, provocó que en el *Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador* se pusiera en práctica la actividad 47, llevada a la práctica por los municipios de San Francisco de los Romo y por Rincón de Romos, consistente en "Implementar las acciones necesarias para incluir en el programa anual de trabajo o auditoría 2025, una revisión a la determinación, pago y ajuste de las remuneraciones del municipio correspondiente". Adicionalmente, la actividad 46 del mencionado *Programa*, se encaminó a que diversos órganos de control municipales integraran este tipo de revisión a su programa de trabajo o de auditorías 2026. Del seguimiento de esta actividad, se tiene que por lo menos los órganos internos de control de los municipios de Cosío y Pabellón de Arteaga giraron instrucciones para proceder en este sentido.


QUINTO EJE

FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS SUBEJE 10 INTRODUCIR TECNOLOGÍAS ENCAMINADAS A MEJORAR EL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN




Problemas analizados en las reuniones del 11 y el 19 de febrero de 2026:

- **Riesgos para el principio de eficiencia en las contrataciones públicas.**- El Indicador 118 de la Política Estatal Anticorrupción, relativo al *porcentaje de contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, celebrados por los entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos, con ampliaciones superiores al 20% en su monto o volumen; así como el Indicador 119, referente al porcentaje de contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, celebrados por los entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos, con ampliaciones superiores al 20% en su monto o volumen, además de modificaciones en el precio del bien; reflejan áreas de oportunidad en la planeación de las compras municipales, y una oportunidad para analizar las causas estructurales y las posibles anomalías en las modificaciones contractuales.*



119. Porcentaje de contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, celebrados por los entes públicos de todos los municipios, con ampliaciones superiores al 20% en su monto o volumen, además de modificaciones en el precio del bien. Censos de gobierno (SESEA Aguascalientes). Cortes de 2024 y de 2025

seaguascalientes.org



	119.A. Contratos con ampliaciones al precio además de un 20% en monto o volúmenes		119.B. Contratos con ampliaciones mayores al 20% en monto o volúmenes	
	2024	2025	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	13.00017	9.00014	15.00012	6.00011
0045. Municipio de Aguascalientes	13	4	13	4
0046. Municipio de Asientos	0.00003	0	0.00003	0
0047. Municipio de Calvillo	0	0	0	0
0048. Municipio de Cosío	0	5	0	0.00003
0049. Municipio de El Llano	0.00002	0.00002	0.00003	0.00002
0050. Municipio de Jesús María	0.00003	0.00003	1	1
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	0.00003	0	0	0
0052. Municipio de Rincón de Romos	0.00003	0.00003	0.00003	1
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0	0	0	0
0054. Municipio de San José de Gracia	0	0.00003	0.00003	0.00003
0055. Municipio de Tepezalé	0.00003	0.00003	1	0.00003
PM. Paramunicipal	3.00015	0.00026	22.00015	11.00021
0004. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	0.00002	0.00003	0.00002	0.00003
0005. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	0.00003	0.00002	2	4
0037. Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002
0038. Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	0	0.00003	0	0.00003
0039. Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes	0.00003	0.00003	0.00003	0.00003
0041. Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes	0.00003	0.00003	0.00003	0.00003
0057. Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	3	0.00003	0.00003	0.00003
0059. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos	0	0.00002	0	0.00002
0060. Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	0.00002	0	0.00002	0
0091. Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes	0	0.00003	20	7
0093. Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes "Alfonso Ramírez Callesero"	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002
Total general	42.00098	16.0011	114.00083	75.00093

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.

- **Riesgos para el principio de transparencia en las contrataciones públicas.**- El Indicador 120,¹¹ *porcentaje del gasto (con impuestos incluidos) de los entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios, asignado mediante adjudicación directa, denota variaciones interanuales importantes en la distribución de recursos asignados mediante adjudicación directa y licitación, sujetos obligados en el ámbito municipal que*

¹¹ Este indicador se calcula a partir de los registros de la Plataforma Nacional de Transparencia, durante los trimestres correspondientes al corte de referencia.



aparentemente concentran el uso de sus recursos en una sola modalidad o procedimiento de adquisición, y sujetos obligados que no reportan montos, lo que sugiere que la información pública sobre los procedimientos de contratación es de baja calidad. Para mayor claridad, se incluye el cuadro con el desglose analizado en la reunión de trabajo:

120. Porcentaje del gasto (con impuestos incluidos) de los entes públicos de todos los municipios para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios, asignado mediante adjudicación directa. Registros de la Plataforma Nacional de Transparencia (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales). Cortes de 2024 y de 2025

seaaguascalientes.org

Etiquetas de fila	120.A. Monto de las adquisiciones por adjudicación directa (PNT)		120.B. Monto de las adquisiciones por licitación o invitación (PNT)	
	2024	2025	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	199,138,549.32	96,540,565.26	283,004,890.21	84,056,708.57
0045. Municipio de Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00
0046. Municipio de Asientos	0.00	0.00	24,304,748.49	16,053,219.99
0047. Municipio de Calvillo	32,840,487.23	0.00	123,940,971.68	0.00
0048. Municipio de Cosío	0.00	0.00	0.00	0.00
0049. Municipio de El Llano	0.00	0.00	0.00	0.00
0050. Municipio de Jesús María	43,431,021.29	21,357,328.00	76,011,383.15	33,191,807.00
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	7,371,145.42	0.00	16,417,565.82	0.00
0052. Municipio de Rincón de Romos	53,646,735.38	31,262,045.70	28,183,746.07	722,108.58
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	21,809,140.00	43,365,686.00	13,702,655.00	34,089,573.00
0054. Municipio de San José de Gracia	0.00	555,505.56	443,800.00	0.00
0055. Municipio de Tepezalá	0.00	0.00	0.00	0.00
PM. Paramunicipal	106,673,635.72	376,799,561.73	341,902,891.30	619,856,014.90
0004. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	0.00	0.00	0.00	0.00
0005. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	3,610,152.00	1,004,348.43	20,023,920.00	28,329,469.00
0037. Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	0.00	0.00	0.00	0.00
0038. Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00
0039. Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00
0041. Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00
0057. Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	0.00	0.00	0.00	0.00
0059. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos	0.00	0.00	0.00	0.00
0060. Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	0.00	0.00	0.00	0.00
0091. Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes	103,063,483.72	375,795,013.30	321,878,971.30	591,526,545.90
0093. Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes "Alfonso Ramírez Callesero"	0.00	0.00	0.00	0.00
Total general	1,639,862,484.10	1,321,209,905.11	10,278,117,976.37	3,724,858,197.49

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.

➤ **Riesgos para el principio de competencia en las contrataciones públicas.**- El análisis del Indicador 121 de la Política Estatal Anticorrupción, referente al *porcentaje de convocatorias emitidas por los entes públicos de todos los poderes, municipios y órganos autónomos, para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios mediante licitación o invitación, modificadas tres días naturales antes de la presentación de las propuestas*, evidencia porcentajes elevados de convocatorias modificadas en etapa final (33% en el Municipio de Aguascalientes (administración centralizada); 30% en el Municipio de Jesús María (administración centralizada); 100% en Tepezalá; y 74% en el paramunicipal denominado Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA). Lo anterior sugiere que resulta oportuno fortalecer la gestión de riesgos en lo relativo al principio de competencia. Para mayor claridad, se incluye el cuadro con el desglose analizado en la reunión de trabajo:



121. Porcentaje de convocatorias emitidas por los entes públicos de todos los municipios, para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios mediante licitación o invitación, modificadas tres días naturales antes de la presentación de las propuestas. Censos de gobierno (SESEA Aguascalientes). Cortes de 2024 y de 2025

seaguascalientes.org

	121.A. Convocatorias modificadas tres días previo a la presentación de propuestas		121.B. Total de convocatorias emitidas	
	2024	2025	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	67.00015	84.00012	249.00003	181.00006
0045. Municipio de Aguascalientes	32	26	96	78
0046. Municipio de Asientos	0.00003	0	9	11
0047. Municipio de Calvillo	0	3	18	3
0048. Municipio de Cosío	0	0.00003	2	5
0049. Municipio de El Llano	0.00003	0.00003	0.00003	0.00003
0050. Municipio de Jesús María	0.00003	17	55	17
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	0	0	16	0
0052. Municipio de Rincón de Romos	0.00003	0.00003	15	14
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0	0	15	15
0054. Municipio de San José de Gracia	0.00003	0.00003	9	0.00003
0055. Municipio de Tepezalá	35	38	14	38
PM. Paramunicipal	34.00018	32.00023	77.0001	64.00017
0004. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	0.00002	0.00003	1	0.00003
0005. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	0.00003	0.00002	11	17
0037. Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	0.00002	0.00002	0.00002	3
0038. Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	0	0.00003	0	0.00003
0039. Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes	0.00003	0.00003	0.00003	0.00003
0041. Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes	0.00003	0.00003	0.00003	0.00003
0057. Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	0.00003	0.00003	1	0.00003
0059. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos	0	0.00002	0	1
0060. Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	0.00002	0	0.00002	0
0091. Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes	34	32	64	43
0093. Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes "Alfonso Ramírez Callesero"		0.00002		0.00002
Total general	127.00098	141.00102	565.00052	584.00065

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.


- **Riesgo de uso indebido del patrimonio inmobiliario.**- Los Censos de gobierno coordinados por la SESEA, han documentado mediante la variable 122.b, *Contratos traslativos de uso y dominio a favor de particulares (personas físicas o morales)*,¹² que los municipios de Aguascalientes y Jesús María sí suscribieron este tipo de contratos, pero también señalaron que en ningún caso se incluyó el manifiesto de no conflicto de interés correspondiente.
- **Débil control del consumo del agua e incremento en el número de irregularidades.**¹³ El Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC) así como el

¹² La variable 122.b, es componente del Indicador 122 de la Política Estatal Anticorrupción, que mide el porcentaje de expedientes que cuentan con la manifestación de no conflicto de intereses de los particulares, con los que se celebraron contratos traslativos de uso y dominio (enajenaciones a título oneroso o gratuito, permutas, donaciones, comodatos, entregas en usufructo o como pago en especie) de los bienes inmuebles de todos los poderes, municipios y órganos autónomos.

¹³ La información desarrollada en este punto se apoya, en lo sustantivo, en los cuadros 338 (Tabla comparativa de los organismos operadores de agua de la administración municipal centralizada y descentralizada que verificaron los medidores volumétricos instalados; así como de los medidores identificados con irregularidades), 342 (Tabla comparativa de los pozos, predios y medidores volumétricos empleados al 30 de septiembre, por los organismos operadores de agua de la administración municipal centralizada y descentralizada, para prestar y cobrar el servicio de agua potable) y 343 (Tabla comparativa del número de predios que pagan cuota fija, y medidores volumétricos que se hayan instalados al 30 de septiembre; y los montos cobrados durante el corte, por los organismos operadores de agua de la administración municipal centralizada y descentralizada, por el servicio de agua potable según tipo de cobro) del Censo de gobierno 2025, coordinado por la SESEA.




Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos (OOAPAS), reportaron al Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES-PEA) haber detectado irregularidades en por lo menos tres de cada cuatro medidores instalados (compárese en este sentido el resultado de las variables 338.b y 343.a del Censo de gobierno 2025, coordinado por la SESEA). Asimismo, del análisis de la variable 338.b del Censo de gobierno, entre los cortes de 2024 y de 2025, el Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA) ha incrementado casi 20 veces el número de irregularidades reportadas, al pasar de 1,238 a 24,073 irregularidades detectadas. Lo que plantea la necesidad de analizar y corregir las causas estructurales e irregularidades en el control volumétrico. Para mayor claridad, a continuación, se presenta un extracto de los cuadros 338 y 343 con el análisis que se hizo en la reunión de trabajo correspondiente con los integrantes del Comité Coordinador:



338-343. Tabla comparativa del número de medidores volumétricos instalados al 30 de septiembre; las verificaciones realizadas, así como los medidores identificados con irregularidades por los organismos operadores de agua de la administración municipal centralizada y descentralizada. Censos de gobierno (SESEA Aguascalientes). Cortes de 2024 y de 2025

seaaguascalientes.org



	338.A. Realización de inspecciones y/o verificaciones		338.B. Medidores volumétricos con irregularidades		343.A. Medidores volumétricos instalados en los predios	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	2.00004	2.00004	10.00008	0.00008	396.00008	289.00009
0046. Municipio de Asientos	1	1	0.00002	0.00002	0.00002	0.00003
0048. Municipio de Cosío	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002
0049. Municipio de El Llano	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002
0054. Municipio de San José de Gracia	1	1	10	0	396	289
0055. Municipio de Tepezalá	0	0	0.00002	0.00002	0.00002	0.00002
PM. Paramunicipal	6	6	5726.0001	28925	40789	323364
0004. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	1	1	0.00003	0	1065	1201
0005. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	1	1	2899	2940	27113	28443
0057. Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	1	1	0.00002	0	8878	598
0059. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos	1	1	534	698	1393	909
0060. Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	1	1	1055	1214	1089	840
0091. Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes	1	1	1238	24073	1251	291373
Total general	8.00004	8.00004	5736.0001	28925	41185	323653

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.

Durante el Censo de gobierno de 2025, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jesús María (CAPAS), el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC) así como el Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA) reportaron haber cobrado el agua potable a un 86, 73 y 85.8% del total de tomas o predios a los que se les proporcionó el servicio. Para mayor claridad, a continuación, se expone un extracto del Cuadro 342, con el comparativo de las variables 342.D y 342.E, que fueron analizadas en la reunión de trabajo:



342. Tabla comparativa de los pozos, predios y medidores volumétricos empleados al 30 de septiembre, por los organismos operadores de agua de la administración municipal centralizada y descentralizada, para prestar y cobrar el servicio de agua potable. Censos de gobierno (SESEA Aguascalientes). Cortes de 2024 y de 2025

seaaguascalientes.org



	342.D. Tomas o predios a los que se les proporciona el servicio de agua potable		342.E. Tomas o predios a los que se les cobró el servicio de agua potable	
	2024	2025	2024	2025
MU. Municipio (administración pública centralizada)	16320	16705	16320	16708
0046. Municipio de Asientos	0.00001	0.00001	0.00002	0.00002
0048. Municipio de Cosío	1684	1729	1684	1729
0049. Municipio de El Llano	6481	6616	6481	6616
0054. Municipio de San José de Gracia	3208	3257	3208	3260
0055. Municipio de Tepezalá	4947	5103	4947	5103
PM. Paramunicipal	429920	413623	366344	372256
0004. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	12465	13570	13404	12641
0005. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	39624	41121	33797	35524
0057. Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	19695	20521	7239	20521
0059. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos	15788	601	15788	16300
0060. Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	20662	21257	16116	15557
0091. Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes	321686	316553	280000	271713
Total general	446240	430328	382664	388964

FUENTE: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. (2025). Censos de gobierno 2024-2025.

- Finalmente, el Cuadro 342, *Tabla comparativa de los pozos, predios y medidores volumétricos empleados al 30 de septiembre, por los organismos operadores de agua de la administración municipal centralizada y descentralizada, para prestar y cobrar el servicio de agua potable*, del mencionado Censo de gobierno, refiere que los municipios de Asientos, Cosío, El Llano y Tepezalá no cuentan con medidores volumétricos (véase específicamente la variable 342.f), lo que representa un problema para el control y el cobro del servicio de agua potable, así como para la detección de irregularidades.

CAPÍTULO 3 | Actividades

No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FEC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
1	E2.S03. Realizar el Informe Final del Observatorio Ciudadano para la Vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.	X																	
2	E2.S04. Difundir trimestralmente, a través del Blog del Sistema Estatal Anticorrupción y de espacios en medios de comunicación masiva, las actividades y resultados de las redes ciudadanas, así como de las actividades propias del CPC.	X																	



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FECC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
3	E1.S02. Impartir capacitación materia de ética pública, prevención de la corrupción y temas afines, dirigida a personas servidoras públicas y a la ciudadanía en general.	X																	
4	E1.S02. Promover la creación de un mecanismo formal de reporte periódico al Comité Coordinador sobre acciones de contraloría social y otros temas vinculados a la participación ciudadana.	X																	
5	Objetivo Central. Promover con el H. Congreso del Estado espacios de diálogo y mesas de trabajo para reactivar la discusión sobre las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador Estatal.	X																	
6	E2.S03. Promover que el Congreso establezca el <i>Observatorio Ciudadano Legislativo</i> como un mecanismo de evaluación objetiva del desempeño legislativo de los Diputados.	X																	
7	E2.S03. Difundir la figura del testigo social a emisores de normativa sobre contrataciones públicas, así como las figuras honoríficas de <i>consejos de participación ciudadana</i> y los <i>comités ciudadanos de control y vigilancia de la obra pública</i> , contemplados en la <i>Ley Municipal para el Estado</i> .	X																	
8	E2.S03. Implementar laboratorios de innovación social en colaboración con la academia, con el objeto de abordar el fenómeno social de la corrupción desde distintas perspectivas.	X																	
9	E1.S02. Promover en la comunidad empresarial del estado, la adopción de una política de integridad que incluya los valores y principios en apego a la <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas</i> .	X																	
10	E1.S02. Promover y facilitar la participación del personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en capacitaciones presenciales y virtuales en materia de principios y valores del servicio público, reglas de integridad y toma de decisiones éticas, con el objetivo de fortalecer el desempeño ético y responsable en el ejercicio de la función pública.	X																	
11	E2.S03. Dar seguimiento a la implementación, observancia y actualización del <i>Protocolo de Técnicas Especiales de Investigación en Operaciones Encubiertas y Entregas Vigiladas</i> , aprobado mediante el acuerdo 04/2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de fortalecer las capacidades de investigación y asegurar su correcta aplicación en las carpetas de investigación relacionadas con hechos de corrupción, conforme al marco jurídico vigente.	X																	



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FECC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
12	E2.S04. Dar continuidad a la implementación del <i>Programa de Prevención de Delitos de Corrupción y Promoción de la Cultura de la Denuncia</i> , mediante acciones de difusión dirigidas principalmente a estudiantes de nivel medio superior y superior, en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana y fomentar la denuncia de hechos de corrupción.		X																
13	E1.S02. Dar continuidad al diseño, impresión y distribución de material informativo (carteles y folletos) con el propósito de fortalecer la cultura de la denuncia, reducir el desconocimiento de las vías para reportar hechos de corrupción y acercar a la ciudadanía a los mecanismos de atención presencial y electrónica de esta Fiscalía Especializada.		X																
14.a	E1.S02. Fomentar la difusión del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Judicial para fortalecer la cultura de la legalidad.			X															
14.b	E1.S02. Coadyuvar en la mejora de los mecanismos de recepción y seguimiento de denuncias para facilitar su atención oportuna.			X															
14.c	E1.S02. Promover contenidos informativos sobre ética judicial para prevenir conductas irregulares en el servicio público.			X															
15.a	E1.S02. Impulsar el uso de herramientas tecnológicas para el control y seguimiento de denuncias disciplinarias.			X															
15.b	E1.S02. Promover canales accesibles de denuncia ciudadana para facilitar la presentación de quejas o denuncias por posibles faltas administrativas.			X															
16.a	E2.S04. Publicar información institucional del Tribunal de Disciplina Judicial en portales de transparencia para garantizar el acceso a la información.			X															
16.b	E3.S06. Elaborar informes periódicos sobre la tramitación y resolución de procedimientos disciplinarios para fortalecer la rendición de cuentas.			X															
17	E1.S02. Implementación de un microsítio dentro de la página web del Tribunal de Justicia Administrativa, destinado a la actividad de la Unidad Anticorrupción, así como para difundir en versión pública los expedientes de responsabilidad administrativa que culminaron con una sanción firme.				X														
18	E4.S07. Verificar que los expedientes de responsabilidad administrativa de la extinta Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado que contengan una inhabilitación, se encuentren disponibles en el Sistema 3 de la Plataforma Digital Estatal y realizar las gestiones para asegurar su integración en el sistema.				X														



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FECC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
19	E2.S04. Visitas guiadas de las y los estudiantes de derecho para efecto de que tengan un acercamiento personalizado con la Unidad Anticorrupción y la publicación de infografías en las redes sociales del Tribunal de Justicia Administrativa respecto de los temas de competencia de la referida Unidad, manteniendo así el compromiso con la divulgación de la información relevante y relativa a las acciones tendientes a promover la cultura de la legalidad.				X														
20	E3.S06. Organizar una mesa de trabajo con los órganos internos de control de los municipios, en materia de disuasión y sanción de faltas administrativas.				X														
21	E2.S04. Elaborar el informe a que hace referencia el artículo 43, fracción XXVI de la <i>Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal</i> .						X												
22	E4.S08. Capacitar a través del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, al personal auditor, para mejorar los resultados de los procesos de fiscalización a nivel municipal.						X												
23	E4.S07. Verificar la Contraloría del Estado, que los órganos internos de control de la administración pública estatal, hayan incorporado en su programa anual, auditorías al desempeño dirigidas a las unidades ejecutoras de programas sociales.						X												
24	E4.S08. Verificar que los entes públicos de la administración pública estatal hayan incorporado la gestión documental en su plan anual de capacitación.						X												
25	E3.S06. Promover la designación de las autoridades sustanciadora y resolutora en los órganos internos de control de la Universidad Tecnológica de Calvillo (UTC) y la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA); de la autoridad resolutora en el órgano interno de control del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA) así como de personal auditor en el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA).						X												
26	E2.S04. Promover, que el Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) requiera la presentación de su declaración patrimonial y de intereses a los trabajadores contratados por honorarios, que se encuentren dentro del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).						X												
27	E2.S04. Recomendar, la Contraloría del Estado en su calidad de autoridad garante en materia de transparencia, acciones dirigidas a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a fin de diseñar e implementar estrategias para dar la máxima difusión al resultado de las evaluaciones practicadas por su Dirección de Política Social y Planeación.						X												



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FECC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
28	E4.S07. Reformar, la Contraloría del Estado, sus procedimientos internos a fin de establecer expresamente que la <i>Constancia de No Inhabilitación</i> se emite previa consulta al Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal como de la Plataforma Digital Nacional.						X												
29	E4.S07. Gestionar que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, incorpore el dominio y dirección IP de la Plataforma Digital Estatal en la "lista blanca" del Subsistema <i>DECLARAGS</i> ; y modificar las interfaces de programación de aplicaciones (API) que interconectan al Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal, con el Subsistema <i>DECLARAGS</i> , a fin de introducir parámetros que optimicen los tiempos de consulta a las bases de datos de éste último, evitando errores internos del servidor relacionados con la sobrecarga o el procesamiento masivo de datos.						X												X
30	E4.S08. Capacitar a los directores administrativos de las dependencias y entidades estatales, así como a los órganos internos de control del Poder Ejecutivo, en relación al funcionamiento del Sistema 2 de la Plataforma Digital Estatal.						X												X
31	E5.S10. Promover, a través del órgano interno de control municipal, que el Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA) realice una revisión focalizada y no sancionadora de las causas-raíz de los contratos con las mayores ampliaciones en monto o volumen del ejercicio fiscal anterior, identificando cambios operativos no previstos, posibles deficiencias en los estudios de mercado, en los techos presupuestales, o en las especificaciones técnicas.							X											
32	E5.S10. Promover, a través del órgano interno de control de la administración municipal centralizada, que el programa de administración de riesgos del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA), considere respuestas a los riesgos asociados al cumplimiento del principio de competencia en las contrataciones públicas.							X											
33	E3.S06. Promover, a través de los órganos internos de control de la administración centralizada, la instalación de los órganos internos de control en sus organismos paramunicipales: Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura (IMAC), Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes (IMJUVA), Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA) y Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes "Alfonso Ramírez Calesero" (ATMA).							X											
34	E4.S08. Verificar, a través de los órganos internos de control de la administración centralizada, que la Coordinación Municipal de Planeación (COMUPLA) haya evaluado el desempeño de los programas presupuestarios vigentes en 2025.							X											



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES											
		CPC FECC	TDJ	TJA	OSFAG CONTR	AGS. ASI.	CAL. COS.	LLANO	J. MA. PAB.	R. ROM	SFR	SJG TEP	SESEA
35	E5.S10. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura (IMAC), el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes (IMJUVA), el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA), el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), la Academia Taurina del Municipio de Aguascalientes "Alfonso Ramírez Calesero" (ATMA), y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga (CAPAPA), según corresponda, efectúen el correcto llenado de los "Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida" de las obligaciones comunes de transparencia.					X				X			
36	E4.S08. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que sus respectivas Coordinaciones Municipales de Planeación (COMUPLA) amplíen el alcance de sus programas de evaluación en 2026, a fin de incluir un porcentaje más amplio de programas presupuestarios.					X	X			X			
37	E1.S01. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que el Presidente(a) Municipal designe al funcionario encargado de las atribuciones de la autoridad de simplificación y digitalización; y que los titulares de las dependencias y entidades municipales designen a los respectivos enlaces de simplificación y digitalización ante dicha autoridad.					X	X		X	X			
38	E5.S10. Verificar, a través de los órganos de control de la administración municipal centralizada, el correcto llenado de los formatos de los "Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida" de las obligaciones comunes de transparencia.					X	X		X				
39	E5.S10. Verificar, a través de los órganos de control de la administración municipal centralizada, que las unidades administrativas facultadas para enajenar bienes inmuebles, implementen el manifiesto de no conflicto de interés al que se refiere el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.					X	X		X	X		X	
40	E1.S01. Celebrar un convenio de colaboración para acordar con la autoridad municipal de mejora regulatoria / de simplificación y digitalización, la implementación de un Semáforo de Cumplimiento en Mejora Regulatoria Municipal, que reporte sobre la implementación de las herramientas para eliminar trámites burocráticos que se consideren estratégicas.					X							
41	E4.S08. Verificar que en las dependencias y entes paramunicipales donde no se realicen auditorías archivísticas, se implemente el plan anual de capacitación en materia de gestión documental. ¹⁴					X		X					

¹⁴ Seguimiento de la actividad 24 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FECC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
42	E3.S06. Promover, a través de los órganos internos de control municipal, la designación de sus respectivas autoridades substanciadoras-resolutoras.							X	X					X					
43	E3.S06. Promover, a través de los órganos de control de la administración municipal centralizada, que se analice la viabilidad jurídica de publicar un procedimiento para la recepción y trámite de quejas contra elementos de seguridad pública.							X		X							X		
44	E2.S04. Verificar, a través de los órganos de control de la administración municipal centralizada, el correcto llenado de los formatos referentes al "Inventario de bienes inmuebles", de "Altas practicadas a bienes inmuebles", "Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles" e "Inventario de bienes muebles e inmuebles donados" de las obligaciones comunes de transparencia.							X			X				X	X			
45	E2.S04. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que las autoridades responsables de la gestión del patrimonio inmobiliario municipal elaboren un inventario de los bienes inmuebles otorgados en comodato y sus respectivas condiciones.							X			X			X		X			
46	E3.S06. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que sus respectivos cabildos aprueben la creación de una Unidad de Asuntos Internos.							X		X	X						X		
47	E4.S08. Realizar una auditoría en materia de archivos. ¹⁵							X		X	X					X			
48	E1.S01. Promover, mediante los órganos de control de la administración centralizada, que las autoridades municipales de mejora regulatoria / de simplificación y digitalización, capaciten a las dependencias y entidades municipales en relación con las nuevas obligaciones derivadas de la implementación de herramientas para eliminar trámites burocráticos.							X	X	X				X	X				
49	E5.S10. Promover, a través del órgano de control de la administración centralizada, que el órgano interno de control del Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC) investigue sobre las causas del elevado porcentaje de irregularidades identificadas en los medidores volumétricos, e informe sobre las acciones correctivas implementadas.									X									

¹⁵ Seguimiento de la actividad 25 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES																	
		CPC	FECC	TDJ	TJA	OSFAG	CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG	TEP	SESEA
50	E4.S08. Promover, a través del órgano de control de la administración centralizada, que los Organismos Operadores de Servicios de Agua implementen mecanismos de mérito y capacitación tales como: (a) Ascensos o incrementos en la escala de sueldos y salarios basadas en evaluación de capacidades o experiencia; (b) Programas de capacitación impartidos por instituciones de educación superior; (c) Certificación en competencias; (d) Becas o incentivos educativos; o (e) Reconocimientos por desempeño o años de servicio.									X									
51	E1.S02. Dar seguimiento, a la promoción realizada por el órgano interno de control mediante oficio del 9 de junio de 2025 dirigido a la Secretaría de Gobernación y del H. Ayuntamiento, relativa a la integración de la contraloría social. ¹⁶									X									
52	E1.S02. Promover, mediante los órganos de control de la administración centralizada, la elaboración de un procedimiento o lineamiento técnico para implementar la figura de los Consejos de participación ciudadana municipales, previstos en la Ley Municipal para el Estado, así como en el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC) y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga (CAPAPA).									X			X						
53	E5.S10. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que los órganos de control del Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo (OOSAC) y de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jesús María (CAPAS) informen sobre las medidas adoptadas en relación con las tomas o predios a los que no ha sido posible cobrar el servicio de agua potable.									X		X							
54	E4.S08. Dar seguimiento al proceso de reforma del Reglamento Interior de Trabajo, así como informar al Comité Coordinador sobre su publicación. ¹⁷									X								X	
55	E5.S10. Promover, a través del órgano interno de control, que la Presidencia Municipal formalice una estrategia para controlar el consumo y cobro del servicio de agua potable mediante la implementación de medidores volumétricos.										X								
56	E4.S08. Verificar, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que sus Coordinaciones Municipales de Planeación (COMUPLA) hayan retroalimentado a las unidades ejecutoras de programas presupuestarios, a través de recomendaciones o aspectos susceptibles de mejora.										X		X						

¹⁶ Seguimiento de la actividad 40 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.

¹⁷ Seguimiento de las actividades 55 y 56 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES														
		CPC FECC	TDJ	TJA	OSFAG CONTR	AGS.	ASI.	CAL.	COS.	LLANO	J. MA.	PAB.	R. ROM	SFR	SJG TEP	SESEA
57	E4.S08. Promover que la Coordinación Municipal de Planeación (COMUPLA) del municipio correspondiente, emita sus lineamientos para operar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). ¹⁸							X			X			X		
58	E4.S08. Promover, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que las dependencias municipales implementen mecanismos de mérito y capacitación tales como: (a) Ascensos o incrementos en la escala de sueldos y salarios basadas en evaluación de capacidades o experiencia; (b) Programas de capacitación impartidos por instituciones de educación superior; (c) Certificación en competencias; (d) Becas o incentivos educativos; o (e) Reconocimientos por desempeño o años de servicio.							X	X		X			X		
59	E4.S07. Adicionar en el programa anual de auditoría 2026, auditorías al desempeño dirigidas a las unidades ejecutoras de programas sociales.							X		X				X	X	
60	E5.S09. Revisar la determinación, pago y ajuste de las remuneraciones del municipio aplicadas en 2026.							X			X			X	X	
61	E4.S08. Emitir las directrices necesarias para operar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). ¹⁹								X							
62	E4.S08. Instalación del Consejo de Mejora Regulatoria. ²⁰								X							
63	E1.S02. Promover, mediante los órganos de control de la administración centralizada, la elaboración de un procedimiento o lineamiento técnico para implementar en la administración centralizada del Municipio de El Llano, así como en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga (CAPAPA), la figura de los comités ciudadanos de control y vigilancia de la obra pública municipal, previstos en la <i>Ley Municipal para el Estado</i> .								X		X					
64	E4.S07. Verificar, a través de los órganos de control de la administración centralizada, que las unidades responsables de incorporar al patrimonio municipal los bienes inmuebles, consignen el monto de su avalúo.								X	X				X		
65	E5.S10. Verificar, el órgano interno de control municipal, el cumplimiento normativo de los contratos de adquisiciones con ampliaciones en monto o volumen superiores al 20%, registrados durante el corte de 2025 (octubre de 2024 a septiembre de 2025).													X		

¹⁸ Seguimiento de la actividad 21 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.

¹⁹ Seguimiento de la actividad 22 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.

²⁰ Seguimiento de la actividad 62 del Programa de Trabajo 2025 del Comité Coordinador.



No.	ACTIVIDADES	INSTITUCIONES										
		CPC FECC	TDJ	TJA	OSFAG CONTR	AGS. ASI.	CAL. COS.	LLANO J. MA.	PAB. R. ROM	SFR SJG	TEP	SESEA
66	E4.S08. Promover, a través del órgano interno de control, que la administración municipal centralizada implemente mecanismos meritocráticos para el ingreso del personal tales como: (a) Concurso de oposición; (b) Examen de conocimientos; (c) Evaluación por competencias; o (d) Prueba de simulación.										X	
67	E4.S08. Verificar, a través del órgano de control municipal, que los programas de administración de riesgos correspondientes, consideren respuestas a los riesgos asociados a la contratación de personal.										X	
68	E1.S02. Promover y apoyar la aplicación de políticas de integridad en el municipio.										X	
69	Objetivo Central. Actualización de los objetivos e indicadores de la Política Estatal Anticorrupción.											X
70	E1.S02. Promoción de la integridad en el sector público a través del Sitio de Capacitación Virtual Anticorrupción (SICAVI).											X
71	E3.S06. Presentar al Comité Coordinador, un proyecto de recomendación dirigida al H. Congreso del Estado, con la finalidad de que éste desahogue el proceso para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 27 fracción XXXVIII de la Constitución local, así como del artículo transitorio sexto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, a fin de que en dicho organismo pueda operar la autoridad garante en materia de transparencia.											X
72	E1.S02. Derivado de la reforma realizada al Catálogo de Perfiles de Usuario del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal respecto al proceso de verificación de la evolución patrimonial, actualizar el Aviso de privacidad y la Evaluación de impacto de protección de datos personales de dicho sistema.											X
73	E5.S10. Actualizar, a través de la SESEA, el Catálogo de Perfiles, así como el Instructivo de llenado del Sistema de Información de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (Sistema 2).											X



CAPÍTULO 4 | Anexo 1: Fichas técnicas de las actividades



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

CÉDULAS CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SU FECHA DE TÉRMINO, MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL



https://seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/PTA/2026/Proyecto_PTA_2026-Anexo_1.pdf



CAPÍTULO 5 | Integrantes del Comité Coordinador

INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO



Dra. Marcela Leticia López Serna
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador



Lic. Ana Georgina Tavera Castañeda
Titular del Órgano Superior de Fiscalización



Lic. Martín Casillas Mora
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción



Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado
Contralor General del Estado



Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado



Dra. Alicia Núñez Medina
Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial

SECRETARÍA TÉCNICA



Lic. Brenda Ileana Macías de la Cruz
Secretaría Técnica



INTEGRANTES CON VOZ



Lic. Brenda Ivette Reséndiz Macías
Titular del OIC
Aguascalientes



Ing. Cristhian Alberto Cruz Silva
Titular del OIC Asientos



Mtra. María de Jesús Ortiz Medina
Titular del OIC
Calvillo



C. Priv. Araceli Rincón Hernández
Titular del OIC
Cosío



Mtro. Juan Manuel Anaya Villalpando
Titular del OIC
El Llano



Lic. Luis Gallo Nájera
Titular del OIC
Jesús María



C.P. Anabel Carbajal González
Titular del OIC
Pabellón de Arteaga



Mtro. José Carlos Aguilar Martínez.
Titular del OIC
Rincón de Romos



Lic. Jesús Baruch Orenday Durón
Titular del OIC
San Francisco de los Romo



Lic. Mirna Ivette Molina Muñoz
Titular del OIC
San José de Gracia



Lic. José Luis Macías Serrano
Titular del OIC
Tepezalá



CAPÍTULO 6 | Integrantes del Comité de Participación Ciudadana



**Dra. Marcela Leticia
López Serna**
Comisionada Presidenta
del CPC



**Lic. Nelly Carolina
Rioja Gómez**
Comisionada CPC



**Dr. Óscar Rodrigo
Castañeda Martínez**
Comisionado CPC



**Lic. Eva Daniela
Moreno Muñoz**
Comisionada CPC



**Mtro. Fernando
Landeros Ortiz**
Comisionado del CPC